

GEOGRAFIA COMERCIAL DE ESPAÑA

CEUTA



Todas las fotos que ilustran este trabajo están realizadas en Ceuta.

De la singular situación geográfica de Ceuta, aislada entre el mar y la frontera con el reino de Marruecos, con características prácticamente de insularidad y bañada por las aguas de la transitada avenida marítima del Estrecho de Gibraltar, se puede deducir claramente la importancia que el comercio ha tenido a lo largo de la historia para esta ciudad española.

Sus veinte kilómetros cuadrados repartidos desde las tierras continentales, de características abruptas y muy arboladas, que forman la frontera con el país vecino, hasta el Monte Hacho que se eleva 204 metros de altitud en la parte este del territorio ceutí, reducen las posibilidades de desarrollo de actividades como la agricultura o la gana-

dería, que adquieren escasa importancia por la falta de suelo cultivable y superficie para el ganado.

La industria, por otro lado, se encuentra limitada también por las reducidas dimensiones del territorio ceutí, ya descritas, con un subsuelo pobre, rodeado casi totalmente por el mar, lo que determina el núcleo fundamental de la industria ceutí: la pesca y sus derivados.

Aparte de estas limitaciones, que por ser de origen natural resultan inevitables, otros factores, fundamentalmente el mayor coste de producción, han influido claramente en la continua pérdida de capacidad competitiva del pequeño núcleo industrial existente hasta la casi desaparición de este.

COMERCIO EXTERIOR

La economía de Ceuta está íntimamente ligada al comercio exterior, que es la llave reguladora de su desarrollo y existencia. Hablar de importaciones y exportaciones en esta ciudad es lenguaje vulgar, ya que todo el comercio depende de ellas de una u otra manera.

Al citar el comercio exterior, nos referimos al desarrollado con el extranjero y con los restantes territorios españoles, ya que ambos constituyen apartados del comercio exterior de Ceuta, pues el cordón aduanero que la rodea y el carácter del territorio franco que posee, con la consiguiente desnacionalización de las mercancías que entran en ella, así lo demandan.

El régimen de puerto franco que se concedió a Ceuta por la Ley de 18 de Mayo de 1863, fue desbordado por la Ley de 22 de Diciembre de 1955. Dio entrada esta disposición al concepto de territorio franco, considerando como tal todo el territorio municipal de Ceuta. Dispone, en efecto, que en él "es libre de entrada, salida, tránsito y transbordo de mercancías, con exención de derechos arancelarios". Afirma, pues, una libertad comercial, calificada con una franquicia arancelaria.

La adhesión de España a la trilogía de Tratados de las Comunidades Europeas –Comunidad Económica Europea, Comunidad Europea de la Energía Atómica y Comunidad Europea del Carbón y del Acero– operada a partir de la ley Orgánica 10/85, de 2 de Agosto, no alteró esa situación.

Las características estructurales de la economía de Ceuta en el momento de la negociación (participación primordial del sector servicios, fundamentalmente del comercio y del turismo) y las particularidades de sus regímenes económico y fiscal (libertad de importación; no aplicación del Impuesto sobre el Tráfico de Empresas –salvo casos especiales– ni del Impuesto sobre el Lujo; exención del Arancel de Aduanas salvo la construcción de buques, sus reformas o reparaciones y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores; existencia de una fuerte exención de efecto equivalente: el arbitrio municipal por importación de mercaderías) impusieron un particular tratamiento de fondo a las negociaciones de adhesión en cuanto a la forma en que Ceuta había de quedar vinculada con el resto de la Comunidad ampliada.

En el caso de Ceuta se trató de definir excepciones a la aplicación de parte importante de la legislación comunitaria, quedando, en definitiva, dentro del ámbito de aplicación de los Tratados de las Comunidades Europeas, pero fuera de la Unión Aduanera y de las políticas Agrícolas, Pesquera y Comercial comunes, al igual que del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Este esquema mantiene en lo sustancial el régimen económico y fiscal



existente en Ceuta antes de las negociaciones, aunque la Unión Europea asume las competencias que le son propias.

No obstante, El Consejo, institución Comunitaria integrada por representantes de los estados miembros, podrá por unanimidad, según el art. 25 del Acta relativa a las condiciones de adhesión, "decidir la integración de Ceuta en el territorio aduanero de la Comunidad y definir las medidas apropiadas para extender a Ceuta las disposiciones vigentes del Derecho Comunitario".

El régimen legal aplicable a Ceuta en materia de comercio exterior se refiere necesariamente a cuatro aspectos distintos: régimen a aplicar en el territorio de la Unión Europea respecto a las importaciones procedentes de Ceuta, régimen a aplicar en Ceuta res-

pecto a las importaciones procedentes de la UE, régimen a aplicar en Ceuta a los intercambios con terceros países, y los intercambios entre Canarias, Ceuta y Melilla

En el primer caso, en cuanto al régimen a aplicar en el territorio de la UE respecto a las importaciones procedentes de Ceuta, se parte de la no aplicación a este territorio de las normas reguladoras de la circulación interna de los bienes dentro de la Unión, sino, por el contrario, la legislación correspondiente a los intercambios con terceros países; con la excepción de aquellos productos originarios de Ceuta, que cuentan con exención de los derechos de aduana.

En cuanto al régimen a aplicar en Ceuta respecto a las importaciones procedentes de la Unión, como Ceuta

**CUADRO Nº 1
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN CEUTA**

	Nº ESTAB.	Nº EST./1000 HAB.
TOTAL COMERCIOS	1.054	16,15
PRODUCTOS ALIMENTICIOS/BEBIDAS	449	6,88
TEXTIL, CONFECCION, CALZADO, ARTICULOS DE VIAJE	205	3,14
PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DROGUERIA, PERFUMERIA	53	0,81
EQUIPAMIENTO DEL HOGAR	45	0,69
VEHICULOS AUTOMOVILES	12	0,18
OTRO COMERCIO AL POR MENOR	264	4,05
COMERCIO MIXTO AL POR MENOR	19	0,29
GALERIAS COMERCIALES	8	-
MERCADOS MINORISTAS	11	-
MERCADILLO	1	-

**CUADRO Nº 2
DIMENSION DE LOS ESTABLECIMIENTOS
COMERCIALES EN CEUTA**

	SUP. MEDIA (M ²)	M ² /1000 HAB.
TOTAL	32,50	524,90
PRODUCTOS ALIMENTICIOS/BEBIDAS	17	116,22
TEXTIL, CONFECCION, CALZADO, ARTICULOS DE VIAJE	37	116,22
PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DROGUERIA, PERFUMERIA	27	21,93
EQUIPAMIENTO DEL HOGAR	78	53,78
VEHICULOS AUTOMOVILES	162	29,80
OTROS COMERCIOS AL POR MENOR	28	113,26
COMERCIO MIXTO AL POR MENOR	251	73,07

mantiene su franquicia arancelaria generalizada, los productos procedentes de la UE se benefician de ésta tanto sean o no originarios de aquélla.

A este respecto, cabe destacar, por ejemplo, que al estar Ceuta fuera de la Política Agraria Común, las importaciones agrícolas procedentes de la Unión seguirán beneficiándose de las restituciones o subvenciones a la exportación practicadas por la Unión.

En relación a los intercambios con terceros países, como consecuencia de la no aplicación en Ceuta de los actos relativos a la Política Comercial Común, es posible mantener el actual

régimen de libertad arancelaria y comercial para los terceros países.

Y, por último, el régimen de los intercambios de Canarias con Ceuta y Melilla debe ser al menos tan favorable como el aplicado en estos últimos territorios para los productos procedentes de la Unión Europea.

COMERCIO INTERIOR

De las características básicas de la economía de Ceuta y de la importancia del comercio exterior se desprende el carácter esencialmente importador del comercio de Ceuta, lo que diversifica el





CUADRO Nº 3
ACTIVIDAD COMERCIAL MINORISTA POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO (% SOBRE TOTAL)

ACTIVIDAD COMERCIAL	CEUTA	ESPAÑA
ALIMENTACION	42,60	42,50
FARMACIA, DROGUERIA Y PERFUMERIA	5,03	6,10
TEXTILES, VESTIDOS Y CUEROS	19,45	20,10
APARATOS Y MATERIAL PARA EL EQUIPO DEL HOGAR	4,27	12,40
VEHICULOS Y ACCESORIOS	1,14	1,40
OTROS COMERCIOS AL POR MENOR	25,05	16,70
COMERCIO MIXTO AL POR MENOR	1,80	0,80

origen de los productos ofrecidos al consumidor.

Del "Estudio sobre equipamiento comercial de la plaza de Ceuta" se obtiene el análisis de las estructuras de la distribución minorista en este territorio, tal y como se refleja en el cuadro nº 1. Puede observarse la habitual concentración en los sectores de alimentación, textil, equipamiento y otro comercio al por menor, tanto en número total de establecimientos como en el ratio relativo a metros cuadrados por 1.000 habitantes.

Por su parte, la distribución porcentual del comercio detallista en Ceuta y su comparación con la media nacional de España se refleja en el cuadro nº 3, donde se constatan porcentajes muy similares en el caso de la alimentación; los establecimientos de farmacia, droguería y perfumería; los de textil, y los de vehículos y accesorios.

Por el contrario, Ceuta se aleja de la media nacional en los epígrafes de "otro comercio al por menor" –más importante en Ceuta– y en el de "equipamiento del hogar", con una participación relativa sobre el total muy inferior en Ceuta respecto a la media nacional, lo que viene a justificar la dependencia externa y la necesidad de impulsar este aspecto de la actividad comercial.

La estructura porcentual del comercio detallista según el grado y tipo de organización se recoge en el cuadro nº 4. En principio, los porcentajes relativos a Ceuta en cada tipo de organización

CUADRO Nº 4
GRADO DE ASOCIACIONISMO DEL COMERCIO MINORISTA EN CEUTA (% SOBRE TOTAL)

	CEUTA	ESPAÑA
INDEPENDIENTES	95,82	94,20
AGRUPAC. DE COMPRA	-	0,30
COOP. DE DETALLISTAS	0,28	1,30
CADENAS VOLUNTARIAS	0,09	1,10
FRANQUICIAS	1,61	0,20
CADENAS DE SUCURSALES	1,90	1,10
COOP. DE CONSUMO	-	0,20
COOP. DE PRODUCTORES	0,09	-
ECONOMATOS	0,19	-
OTROS	-	0,40

están dentro de un intervalo similar al conjunto nacional con el que la diferencia de establecimientos independientes es solo de un punto.

Ceuta adolece, como el resto del comercio del conjunto nacional, de una escasa asociación, lo que evidentemente dificulta el esfuerzo público de promoción del sector y la existencia de interlocutores válidos con los que discutir y plantear soluciones a los problemas coyunturales y estructurales del sector. □

Este informe ha sido elaborado con los datos aportados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta.